N.R. /SUOC/ N°: 121/2023

Pilar, 16 de octubre de 2023

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. S. D.

Ref.: Adjudicación de llamado LCO N° 03/2023 para "Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte - Plurianual" – ID N° 423979 – Segunda Etapa - Retención.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y a través suyo a la instancia que corresponda en atención a la retención del llamado de referencia y que textualmente se transcribe:

PRIMERO

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: **Vigencia del Contrato: Lo establecido en la cláusula, difiere con lo establecido en la proforma de contrato.//**

DESCARGO:

Si bien el contrato inicialmente firmado respeta el plazo previsto en la proforma de contrato (24 meses), se ha realizado la modificación solicitada por el verificador.

SEGUNDO

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: El contrato no está firmado
Descripción: **Se observa que el contrato/orden de compra remitido no cuenta con las correspondientes firmas.**
Comentario: Suscripción: **No se visualiza aclaración de firma por parte del proveedor.//**

DESCARGO:

SITUACIÓN/DESCRIPCIÓN: Para lo que hubiere lugar se aclara que todas y cada una de las fojas de los contratos N° 079 y 080 cuentan con las firmas y el sello tanto de la

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Cont...

1|2

contratante como del proveedor, por tanto lo expuesto en tales apartados de la observación no condice con la verdad o están mal redactados.

COMENTARIO: No se visualiza aclaración de firma por parte del proveedor.//

- **CONTRATO N° 079/2023:** Para los efectos legales y de forma, el contrato suscripto por las partes en su primer párrafo ya describe quienes suscriben el documento y bajo que condición o representación; el sello del proveedor describe: Taller Centro Motor de Hernán I. Britez por lo que no existe una irregularidad sino un criterio en la observación; no obstante se incluyó el nombre del firmante en la última foja del contrato y se solicita la publicación del expediente.

- **CONTRATO N° 080/2023:** Para los efectos legales y de forma, el contrato suscripto por las partes en su primer párrafo ya describe quienes suscriben el documento y bajo que condición o representación; cada foja cuenta con las firmas y el sello de la contratante y del proveedor (MOTOR MEC), lo que le da la suficiente fuerza legal, por lo que no existe una irregularidad sino un criterio en la observación; no obstante se incluyó el nombre del firmante en la última foja del contrato y se solicita la publicación del expediente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

2|2